



ACUERDO n.º 184 DE 2024
24 de Junio

1

Por el cual se adopta una estrategia de fortalecimiento académico para el primer semestre del año 2024, denominada “*cursos de recuperación*”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad.
- b) Que según el literal b) del artículo 21 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander le corresponde al Consejo Académico: “*Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad, en los relativo a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario*”.
- c) Que mediante Acuerdo n.º 032 de 2019 el Consejo Superior aprobó la Política de Educación Inclusiva para los aspirantes, los estudiantes y los graduados; política que tiene un carácter transversal e integral en todos los procesos de la Universidad, especialmente en los fines misionales de docencia, investigación y extensión, así como en la gestión administrativa, el bienestar y el desarrollo humano.
- d) Que según lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 032 de 2019, por el cual aprobó la Política de Educación Inclusiva, el Consejo Académico se constituye como la instancia responsable de promover estrategias, iniciativas y medidas necesarias para hacer los ajustes razonables que permitan el ingreso, la permanencia y la graduación de los destinatarios de la citada política.
- e) Que con el Acuerdo del Consejo Académico n.º 162 de 2024, por el cual se ajusta el calendario académico para culminar las actividades académicas y evaluativas del primer periodo académico del 2024, se adoptaron medidas con respecto al registro de las asignaturas no aprobadas a la finalización del semestre.
- f) Que, como una medida complementaria a la expuesta en el literal precedente, un sector del estamento estudiantil ha solicitado la posibilidad de implementar medidas tendientes a reforzar conocimientos de asignaturas cursadas y no aprobadas en el primer periodo académico de 2024, con ocasión, entre otros, de la situación de anormalidad académica presentada.
- g) Que el Consejo Académico, en sesión del lunes 24 de junio de 2024, tras analizar la referida solicitud y con el propósito de contribuir al fortalecimiento académico para el primer semestre del año 2024, estimo pertinente establecer “*cursos de recuperación*” que sean desarrollados durante el receso intersemestral y que permita a sus destinatarios fortalecer conocimientos y cumplir con los compromisos académicos del programa que cursan.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adoptar una estrategia de fortalecimiento académico para el primer semestre del año 2024, denominada “*cursos de recuperación*”, la cual se desarrollará bajo las condiciones previstas en los artículos siguientes.



ACUERDO n.º 184 DE 2024
24 de Junio

2

PARÁGRAFO 1: La estrategia que se adopta en el presente acuerdo aplica para los programas académicos de pregrado presencial de Bucaramanga, de las facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Fisicoquímicas.

PARÁGRAFO 2. La estrategia que se adopta en el presente acuerdo no aplica para las asignaturas trabajo de grado I y trabajo de grado II, ni para asignaturas no habilitables.

ARTÍCULO 2°. Mediante la estrategia “*cursos de recuperación*” se ofrecerá hasta una (1) asignatura que haya sido matriculada y no aprobada durante el primer semestre académico del año 2024, sin costo alguno para los estudiantes.

PARÁGRAFO 1: Para ofrecer una asignatura bajo la estrategia de “*cursos de recuperación*” se deberá contar con mínimo 12 estudiantes matriculados, sin perjuicio del número de estudiantes que conformaran cada grupo.

PARÁGRAFO 2: Los interesados en adelantar una asignatura en la modalidad “*curso de recuperación*” deberán efectuar la pre-matrícula en las fechas previstas en el presente acuerdo. La Dirección de Admisiones y Registro Académico verificará el cumplimiento de los requisitos, efectuará la matrícula de la asignatura cuando haya lugar a ello y publicará los horarios correspondientes.

ARTÍCULO 3° Las actividades académicas y evaluativas de las asignaturas ofrecidas en modalidad de “*cursos de recuperación*” se desarrollarán de manera presencial.

ARTÍCULO 4°. En caso de que la nota de la asignatura cursada en la modalidad de “*cursos de recuperación*” sea igual o superior a tres coma cero (3,0) se registrará en el sistema de información académica, entendiéndose para todos los efectos cursada y aprobada en el primer semestre académico del año 2024.

ARTÍCULO 5°. Establecer el siguiente calendario para el desarrollo de “*cursos de recuperación*”.

CURSOS DE RECUPERACIÓN – PRIMER PERIODO ACADEMICO DE 2024

Julio 10	Inicio vía web proceso de pre-matrícula “ <i>cursos de recuperación</i> ”.
Julio 12	Cierre vía web proceso de pre-matrícula “ <i>cursos de recuperación</i> ”.
Julio 14	Publicación horarios cursos de recuperación vía web.
Julio 15	Inicio “ <i>cursos de recuperación</i> ”.
Agosto 2	Terminación “ <i>cursos de recuperación</i> ”.
Agosto 3	Fecha límite para registro de notas de los “ <i>cursos de recuperación</i> ”.

PARÁGRAFO: Para la programación de los “*cursos de recuperación*” se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se programarán de lunes a sábado entre las fechas previstas en el presente acuerdo, con excepción del sábado 20 de julio de 2024.
- La intensidad de horas diarias de los cursos será equivalente a la intensidad de horas semanales de una asignatura en un periodo académico regular.
- No se programarán clases de más de tres (3) horas continuas.



ACUERDO n.º 184 DE 2024
24 de Junio

3

ARTÍCULO 6º Autorizar a la Dirección de Admisiones y Registro Académico a realizar ajustes en la matrícula de asignaturas en la modalidad “*cursos de recuperación*” el día 15 de julio de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2024.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA

EL SECRETARIO GENERAL (E),